

## **II BREVE MEMORIA ANUAL**

**(2013/2015)**

### **1) Comisión de Ejecución de la Pena de la Cámara Federal de Casación Penal – Precedentes del Sistema-:**

El 18 de febrero de 2013 el Presidente de la Cámara Federal de Casación Penal, Gustavo M. Hornos, convocó a una reunión preliminar de la Comisión de Cárceles. Invitó a los jueces de la Cámara y a los de los tribunales orales en lo criminal, de menores y en lo penal económico. En esa ocasión, se dispuso la modificación del nombre y se resolvió denominarla "Comisión de Ejecución de la Pena" y, asimismo, se decidió nombrar secretaria coordinadora de la Comisión a la Prosecretaria de Cámara Lorena A. Fusco.

En el mismo Acto y en base a una evaluación del rendimiento histórico de la Comisión, el Presidente planteó la necesidad y conveniencia de establecer un **Sistema** para trabajar en conjunto y coordinadamente con otras instituciones que se ocupan de la problemática carcelaria, abarcar un universo más amplio de investigación, con el objeto de sistematizar información y esfuerzos, y evitar la duplicación de tareas.

Por otro lado, propuso someter a estudio de los señores jueces de la Cámara la posibilidad de que el control de las reglas de conducta de la *probation* la realice el magistrado de los tribunales orales en lo criminal o el juez correccional que la ha dispuesto.

También se dispuso tomar las medidas conducentes a mejorar el sistema de traslados de los internos desde sus lugares de detención a los tribunales.

El día 20 de marzo de 2013 el juez Hornos se reunió con el Director y el Jefe de la División Traslados del Servicio Penitenciario Federal a fin de tratar la problemática de los traslados de internos. Se adquirieron veinte (20) móviles para traslados.

Con fecha 19 de marzo de dicho año se mantuvo una reunión con el Director de la Unidad 29 del SPF y la Jefa de Seguridad para analizar su funcionamiento y particularmente la situación de los traslados.

El día 16 de mayo se reunieron la Comisión y Subcomisión de Ejecución Penal de la Cámara Federal de Casación Penal, reunión en la que **se resolvió convocar a otros organismos e instituciones que se ocupan del monitoreo de cárceles**, a fin de que la Comisión se ocupe del seguimiento y la coordinación del resultado de los mismos.

El día 15 de junio la Comisión de Ejecución Penal firmó el anteproyecto de Acordada sobre las **Reglas Prácticas en materia de Ejecución Penal**, que se llevó al Acuerdo Plenario del 20 de agosto. El anteproyecto contenía tres reglas prácticas: la primera dirigida a que se aplicase el trámite abreviado previsto en el art. 465 bis del C.P.P.N. respecto de los recursos que versen sobre

## *Sistema Interinstitucional de Control de Unidades Carcelarias*

la aplicación de la ley 24.660; la segunda pretendía recomendar a los jueces que hagan uso de la facultad de suspender las sanciones disciplinarias recurridas prevista en el artículo 96 de la ley 24.660; y la tercera disponía que el órgano jurisdiccional que decida una suspensión del proceso a prueba sea quien efectúe la supervisión de las condiciones impuestas. La iniciativa no resultó finalmente aprobada en el Plenario de la Cámara.

El 14 de agosto se reunió nuevamente la Comisión de Ejecución Penal de la C.F.C.P con el objeto de continuar el tratamiento de los temas que le competen.

El 17 de octubre el Presidente se reunió con los jueces de Ejecución Penal, oportunidad en la que expusieron algunas de las problemáticas que presenta el fuero.

El 24 de octubre se firmó el **Anteproyecto de Ley de Reforma de los arts. 293, 493 y 515 del CPPN**, sobre control de las reglas de conducta de la *probation*, y se efectuó el envío del mismo al Sr. Ministro de Justicia y de Derechos Humanos.

### **Dirección de Control y Asistencia de la Ejecución Penal (Ex Patronato de Liberados)<sup>1</sup>:**

El 7 de octubre de 2014 y en respuesta a una convocatoria que le fuera efectuada por el Presidente de la Comisión de Justicia y Asuntos Penales de la H. Cámara

---

<sup>1</sup> La ley 27.080 se sancionó el 16/12/2014 y se promulgó el 27/01/2015.

de Senadores de la Nación, Senador Pedro Guillermo Guastavino, a fin de exponer sobre el Proyecto de Ley de la Dirección de Control y Asistencia de la Ejecución Penal, el juez Gustavo M. Hornos se presentó ante la Reunión Plenaria de Senadores de las Comisiones de Justicia y Asuntos Penales y de Presupuesto.

Expresó que la mejor perspectiva de abordaje del tema de la Ejecución Penal es el que centra el eje del análisis en el valor persona humana, que no pierde la protección de la Constitución Nacional por estar privada de su libertad. Un enfoque desde los derechos y ya no desde las prohibiciones.

Explicó los principios, valores e ideales con los que se viene desempeñando en el Sistema de Control de Cárceles junto con colegas del Poder Judicial, Fiscales, Defensores y representantes de la sociedad civil y que desde esa perspectiva analizaría el proyecto sobre el que fue convocado a exponer.

En este sentido, sostuvo que el proyecto cumplía con los 3 ejes centrales para el cumplimiento de las funciones esenciales de prelibertad y post penitenciarias: 1) Garantizar la continuidad y procurar el mejoramiento de la prestación de funciones, que antes venía desempeñando el Patronato de Liberados. 2) Que esa Dirección sea oficial y pública y esté inserta en el ámbito judicial. 3) El reconocimiento de los derechos adquiridos de los trabajadores.

## *Sistema Interinstitucional de Control de Unidades Carcelarias*

Recordó que entre los fines originales y fundamentales de la Institución está el de contribuir a la prevención de la criminalidad y de la reincidencia.

Propuso a los señores Senadores interesados hacer un próximo Encuentro en una Unidad del Servicio Penitenciario Federal para acercarse en conjunto a la realidad carcelaria y cumplir así con la cita evangélica "Estuve preso y me visitaste".

Y expresó que lo que hagamos por uno, lo hacemos por toda la sociedad<sup>2</sup>.



### **2) Sistema de Coordinación y Seguimiento de Control Judicial de Unidades Carcelarias:**

#### **Conformación:**

---

<sup>2</sup> Se encuentra disponible la versión taquigráfica en [www.senado.gov.ar](http://www.senado.gov.ar) (Acta nro. 45).

En el ámbito de la Comisión y Subcomisión de Ejecución Penal, conforme lo resuelto en la reunión del 16 de mayo, se llevó a cabo, el **26 de junio de 2013**, la **firma del Acta de Conformación del Sistema de Coordinación y Seguimiento del Control Judicial de las Unidades Carcelarias**, y se realizó su primer Encuentro.

### **Integración:**

El Sistema está integrado por: la Comisión de Ejecución Penal de la Cámara Federal de Casación Penal; su Subcomisión, compuesta por jueces de tribunales orales y de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional; el representante de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal; los jueces nacionales de ejecución penal; la Procuración General de la Nación –Procuraduría contra la Violencia Institucional–; la Defensoría General de la Nación y la Procuración Penitenciaria de la Nación.

El Centro de Estudios Legales y Sociales (C.E.L.S.) y el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal intervienen en carácter de miembros consultivos.

En el año 2015 se incorporó a los jueces de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional.

### **Objetivo:**

El Sistema tiene como objetivo principal garantizar los derechos de las personas privadas de libertad, quienes

## *Sistema Interinstitucional de Control de Unidades Carcelarias*

por esa circunstancia no pierden la protección de la Constitución Nacional (arts. 5.1 CADH y 10.1 PIDCyP; Principios básicos para el tratamiento de reclusos, Naciones Unidas, pto. 5°).

Como base del acuerdo con formativo, se destacó el **valor de la persona humana** como objeto de tutela.

Los miembros del Sistema se reúnen en **Encuentros** en los que se debaten los temas a trabajar. Al día de la fecha, se han celebrado veintitrés (23) encuentros.

En algunas oportunidades han asistido las autoridades vinculadas a los puntos tratados, como por ejemplo, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, el Subsecretario de Relaciones con el Poder Judicial, el Director del S.P.F., y el Presidente del Consejo de la Magistratura.

De esta manera, el Encuentro se ha constituido en una auténtica **Mesa de Diálogo y Trabajo** en la que se discuten los **problemas de política penitenciaria** de manera directa y se procuran **soluciones inmediatas**.

A continuación se resumen los temas tratados en cada uno de los Encuentros.

### **ENCUENTROS AÑO 2013**

#### **Encuentro I**

Se acordó la conformación del Sistema con la integración y los objetivos propuestos.

## **Encuentro II**

Se convino en implementar una base informática para cargar los informes de los monitoreos, con el detalle de los módulos y pabellones de cada unidad, el cupo, las actividades educacionales y laborales y su capacidad, los partes diarios e informes semanales, los hechos de muerte, los hechos violentos y lesiones, y los hábeas corpus.

Se acordó que el Sistema emita **Recomendaciones**, de acuerdo a las situaciones que eventualmente se adviertan.

Se convino en procurar la unificación de los protocolos para efectuar los monitoreos.

## **Encuentro III**

Se abordó el tema de las muertes en el ámbito del SPF, y se convino en dictar la primera recomendación con el objeto de investigar judicialmente todos los fallecimientos de las personas privadas de libertad.

Luego se trató el tema de los cupos en las unidades del SPF y la problemática de los traslados.

También se conversó acerca de la base informática con el responsable de la Dirección de Tecnología de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

# *Sistema Interinstitucional de Control de Unidades Carcelarias*

## **Encuentro IV**

El 29 de agosto de 2013 se entrega la Recomendación I del Sistema al Director del Servicio Penitenciario Federal, en presencia del señor Ministro de Justicia de Derechos Humanos de la Nación, doctor Julio Alak.

## **Encuentro V**

Se resolvió aceptar la solicitud del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal de integrar el Sistema en carácter de miembro consultivo.

Se convino redactar la segunda Recomendación del Sistema, dirigida a garantizar el derecho de defensa en el trámite disciplinario.

## **Encuentro VI**

Se efectuó un balance de lo actuado en el año 2013, y se debatieron los objetivos para el próximo, entre los cuales se mencionaron: federalizar el Sistema, invitando a las Cámaras Federales del interior y recomendar a todos los jueces que efectúen monitoreos.

Se decidió elegir la autoridad que presida y coordine el Sistema con miras a la continuación del funcionamiento del Sistema el año próximo, y por unanimidad convinieron en nombrar al doctor Gustavo M. Hornos para desempeñar esa función.

Se convino comenzar a redactar dos próximas Recomendaciones: una convocando a las Cámaras Federales del interior y a los tribunales orales federales a que intervengan en este espacio y repliquen el modelo del Sistema, y otra sobre la problemática de salud en las cárceles.

También se planteó la necesidad de recomendar al Servicio Penitenciario Federal (SPF) la aplicación del Protocolo de Resguardo de Personas en Situación Especial de Vulnerabilidad y del Protocolo Para Prevenir Situaciones de Violencia en Unidades de Jóvenes Adultos.

#### **ENCUENTROS AÑO 2014**

##### **Encuentro VII**

Fue el primero del año 2014. Ante los hechos de violencia ocurridos en la Unidad Nro. 6 del SPF, se trató dicha situación y se dispuso convocar al Director del SPF y a las autoridades del Ministerio de Justicia.

También se puso de resalto la necesidad de un pronto nombramiento de los jueces de ejecución penal pendientes. Y se dejó establecida la necesidad de tomar contacto con las autoridades del Consejo de la Magistratura a esos fines y al de la más pronta habilitación de los juzgados de ejecución ya creados por ley.

##### **Encuentro VIII**

## *Sistema Interinstitucional de Control de Unidades Carcelarias*

En menos de una semana desde la última reunión, los miembros del Sistema se reunieron con el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, el Subsecretario de Relaciones con el Poder Judicial, y el señor Director del Servicio Penitenciario Federal.

El señor Ministro se refirió al proyecto de ley de reforma del SPF, y anunció que se construirán establecimientos carcelarios en Cuyo, Mercedes, Santa Fe (Coronda) y Córdoba, y una adecuación y ampliación en el Complejo de Marcos Paz para los presos de lesa humanidad. Mencionó también el tema de la asistencia post-penitenciaria, y expresó su opinión de que funcione en el ámbito judicial.

Se abordó puntualmente la problemática de la Unidad Nro. 6 y se convocó a un próximo Encuentro para continuar con el análisis, a celebrarse a los diez días.

### **Encuentro IX**

Se continuó con el tratamiento de la situación de la Unidad Nro. 6 del SPF. Los miembros del Sistema coincidieron en que se habían logrado avances a partir de la mesa de diálogo en que se constituyeron los Encuentros, sin perjuicio de la necesidad de seguir trabajando sobre la cuestión de violencia institucional pendiente de resolver.

Las autoridades del Ministerio de Justicia se refirieron al problema que representa la circunstancia de

que los médicos del Cuerpo Médico Forense no se trasladen a las Unidades, y solicitaron que el Sistema analice ese tema.

También se abordó la cuestión del uso de balas de goma en la Unidad Nro. 7; de la alimentación en todas las unidades en general y en el CPF CABA en particular; del mal estado en que se encuentra el hospital del CPF II de Marcos Paz, y el tema de los traslados de los internos, en sus dos aristas: los problemas que se suscitan en los traslados diarios a los tribunales o defensorías y la ya citada a la sede del Cuerpo Médico Forense y, por otro lado, la discrecionalidad en los cambios de alojamiento, que se realizan sin previa orden, autorización ni consulta al juez a cuya disposición está detenido el interno.

Asimismo, se trató el proyecto de la III Recomendación, y se habló del trámite de las acciones de Hábeas Corpus, respecto de lo cual se acordó trabajar en un protocolo guía para el trámite de dicha acción.

#### **Encuentro X**

Convocado por las autoridades del Sistema, participó del Encuentro el Presidente del Consejo de la Magistratura a fin de tratar la situación de los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal. Se le expresó la necesidad de culminar la designación de los jueces nacionales de ejecución penal que se encuentran pendientes en el concurso en trámite, y de que se proceda a la habilitación de los juzgados de dicho fuero creados por ley 26.070.

## *Sistema Interinstitucional de Control de Unidades Carcelarias*

El Presidente del Consejo expuso que a la brevedad se trataría en el cuerpo que preside la posibilidad de cubrir temporalmente las vacantes con jueces subrogantes. Poco tiempo después, el 24 de abril del corriente año, fueron designados jueces subrogantes los doctores Claudio Marcelo Vázquez y José Carlos Pérez Arias. El primero juró en tal carácter ante la Cámara Federal de Casación Penal con fecha 8 de mayo de 2014, y se encuentra a cargo del Juzgado Nacional de Ejecución Penal Nro. 1.

A continuación, en diálogo con el Subsecretario de Relaciones con el Poder Judicial, se debatió sobre la persistencia de hechos de violencia en la Unidad Nro. 6; la problemática de las cloacas y el hacinamiento en el CPF II; la clasificación de los internos en el CPF II, y la alimentación en el CPF CABA, respecto de lo cual se acordó convocar a especialistas en bromatología y nutrición para efectuar una evaluación de la comida.

### **Encuentro XI**

Se contó con la asistencia del entonces Subsecretario de Relaciones con el Poder Judicial, Franco Picardi y el Director del SPF. Se trató el tema del estado de las condiciones de detención en Unidades del Servicio Penitenciario Federal, conforme el resultado de los últimos monitoreos efectuados por integrantes del Sistema, especialmente la existencia de "retenes" en el CPF C.A.B.A.

También se debatió acerca del traslado dispuesto por el Director SPF de parte de los procesados y condenados por delitos de lesa humanidad del CPF II a la Unidad Nro. 31 del SPF. Las autoridades del Poder Ejecutivo expresaron los motivos de dicha decisión.

Asimismo se analizó la cuestión de la sobrepoblación y nuevamente se abordó el tema de las vacantes de los jueces de ejecución.

### **Encuentro XII**

Se recordó el primer aniversario del Sistema. Concurrieron el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Procuradora General de la Nación, jueces y representantes de las instituciones miembros, así como autoridades políticas y de escala del SPF.



En el acto, hicieron uso de la palabra el señor Presidente del Sistema, la Procuradora General de la Nación y el Ministro de Justicia, en la que expresaron sus

## *Sistema Interinstitucional de Control de Unidades Carcelarias*

puntos de vista sobre la conformación del sistema y la tarea que viene realizando.



La Defensoría General de la Nación –cuya titular se encontraba en el exterior- estuvo representada por algunos de los defensores que conforman la Comisión de Cárceles de la institución.

Asimismo, participaron representantes de organismos que intervienen en carácter de miembros consultivos y que otorgan una mirada externa y pública al Sistema, como el Centro de Estudios Legales y Sociales y el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.

En ese marco, Hornos recordó que en el acuerdo establecido un año atrás todos coincidieron en que el eje de Sistema debía ser “el reconocimiento del valor de la persona humana privada de su libertad, que no pierde por esa condición la protección de la Constitución Nacional”.

Además, Hornos destacó: "Queda mucho por hacer respecto de las condiciones de detención, la salud, alimentación, educación, inclusión social y otros aspectos que hacen a la dignidad de la persona detenida y al bien común de toda la sociedad".

Respecto de los logros, remarcó las recomendaciones realizadas por el Sistema a jueces y fiscales en alojamientos penitenciarios, así como también la constitución de una Mesa de Diálogo directo con las autoridades políticas como mecanismo de discusión y búsqueda de soluciones inmediatas.

Agregó que la "existencia misma del Sistema constituye un factor positivo hacia la transparencia de instituciones caracterizadas por la opacidad, como lo son las cárceles".

#### **Encuentro XIII**

Se propuso que la Procuvin represente al Sistema en la Comisión integrada para la investigación de los fallecimientos sucedidos en el marco del Servicio Penitenciario Federal.

Se acordó formar una Comisión para la redacción de la IV Recomendación sobre derecho a la salud.

Se trató la problemática de los presos federales detenidos en dependencias provinciales y en la Unidad 28.

#### **Encuentro XIV**

## *Sistema Interinstitucional de Control de Unidades Carcelarias*

La reunión fue convocada con carácter urgente en virtud de los hechos acaecidos el lunes 8 de 2014 en horas de la noche en el Complejo Penitenciario Federal I – Ezeiza- Módulo III, Pabellón I, lugar que fuera monitoreado horas antes por el Sistema y particularmente objetado en lo referido al régimen que allí se aplicaba a los internos por considerarlo significativamente opresivo.

Ni bien se enteró de lo sucedido, el juez Hornos se comunicó con el Director del Servicio Penitenciario Federal, doctor Emiliano Blanco a fin de pedir un amplio informe acerca de los hechos.

También se solicitó información acerca de la requisa efectuada en el lugar y si como consecuencia de ella resultó con lesiones alguno de los internos y acerca de los cambios efectuados en las condiciones de alojamiento del resto de los internos del pabellón y lo relativo a contención psicológica y atención médica.

Los integrantes de la Procuración Penitenciaria de la Nación relataron lo sucedido en la Unidad según información recabada de los propios internos. Que se había producido una pelea entre internos alojados en el Pabellón B del Módulo III que motivó el traslado de tres de ellos al Pabellón I (de sancionados). Que en ese lugar el interno García Camacho realizó lo que se conoce como “simulacro de suicidio” a fin de ser reincorporado al Pabellón B. Los internos entrevistados manifestaron que el nombrado fue encontrado por personal penitenciario pasadas las 22.00hs., ahorcado en el interior de la celda. Que el

celador hizo caso omiso a los pedidos de ayuda de los internos. Que se realizó la requisa de rigor que culminó con el hermano del fallecido internado en el Hospital Penitenciario Central del Complejo I. Que los integrantes de la Procuración no pudieron entrevistarlos debido a su estado de sedación.

Tras escuchar la opinión de los miembros presentes, el doctor Hornos los invitó a concurrir a la reunión convocada por la señora Procuradora General de la Nación, Alejandra Gils Carbó ese mismo día a las 14.00hs. en la sede del Ministerio Público Fiscal de la Nación.

Por la tarde se concretó la dicha reunión<sup>3</sup> en la que estuvieron presentes la señora Procuradora General de Nación, por el Sistema los jueces Gustavo M. Hornos, Mariano Hernán Borinsky, Sergio Paduczak, el juez de ejecución penal Claudio Marcelo Vázquez; los doctores Ricardo Richiello y Guillermo Todarello por la Comisión de Cárceles de la Defensoría General de la Nación; la doctora Eva Asprella en representación del C.E.L.S., por la Procuración Penitenciaria Leonardo G. Filippini y Ramiro Gual.

También se sumaron a la reunión el Subsecretario de Relaciones con el Poder Judicial y Asuntos Penitenciarios, Franco Picardi y el Director del SPF, Emiliano Blanco.

Concretamente, desde el Sistema se planteó:

---

<sup>3</sup> Conforme Acta del 10/09/2014.

## *Sistema Interinstitucional de Control de Unidades Carcelarias*

1) La necesidad de cesar con este tipo de prácticas sistemáticas, específicamente en lo que respecta al alojamiento de internos con resguardo de integridad física en pabellones de sancionados. Y exigir que siempre que existan lugares sectorizados (sancionados y/o RIF) se apliquen los Protocolos correspondientes

2) Que se considera al asunto como un conjunto de circunstancias en las que se produce la muerte de García Camacho y no como un hecho aislado y fundar la investigación en la Comisión contra la Tortura

3) Se advirtió que el problema se centra en la gobernabilidad dentro de la Unidad, especialmente en los denominados "mandos medios" y por ello resulta en necesario deslindar las responsabilidades de aquellos funcionarios que tuvieron participación activa en el hecho en el que se produjo el fallecimiento del interno para aplicar las sanciones administrativas correspondientes.

### **Encuentro XV**

Se convocó a los fines de proyectar las filmaciones enviadas por el Director del CPF I en relación a los hechos acaecidos el lunes 8/09/2014 en horas de la noche en el Módulo III, Pabellones "I" y "B" de ese Complejo.

En la pantalla de la Sala de Acuerdos de la C.F.C.P. se exhibieron ambos videos. Y se expidieron a pedido de la Fiscalía que estaba investigando el caso copias

certificadas del informe de Monitoreo realizado a raíz de la visita del 8 de septiembre.

En el Encuentro, Hornos expresó que lamentablemente la trágica realidad había dado la razón a la creación del Sistema y a los pasos dados hasta aquí como por ejemplo la I Recomendación y que por ello es necesario reafirmar con decisión, determinación y perseverancia los compromisos asumidos por el Sistema respecto de la protección de los derechos de las personas privadas de la libertad.

Se acordó hacerle saber al señor Ministro de Justicia de la Nación la imperiosa necesidad de que se disponga el más pronto fin a lo que este Sistema ha calificado como prácticas sistemáticas, específicamente en lo que respecta al alojamiento de internos en celdas individuales durante la mayor parte del día sin que esa modalidad responda a sanciones, ni que estén formalmente bajo la modalidad "Resguardo de Integridad Física" (RIF), con las formalidades que cada una de estas requieren.

También, se habló del proyecto de IV Recomendación que abordaría la problemática del acceso a la salud de los privados de la libertad.

#### **Encuentro XVI**

Se ultimaron detalles para la firma definitiva de la IV Recomendación del Sistema sobre derecho a la salud y atención médica.

## *Sistema Interinstitucional de Control de Unidades Carcelarias*

Se conversó sobre el resultado de los Monitoreos realizados en la Unidad 17 –Candelaria- y otros lugares de alojamiento de personas privadas de la libertad en el ámbito federal de la provincia de Misiones.

Se conversó sobre las dificultades que habían tenido algunos miembros del Sistema en oportunidad de monitorear las condiciones de alojamiento en Complejo Penitenciario Federal II.

### **ENCUENTRO XVII**

El 27 de octubre de 2014, se realizó el décimo séptimo Encuentro en la sede de la Defensoría General de la Nación.



En la ocasión, los miembros del Sistema emitieron la IV Recomendación, sobre "Derecho a la salud. Acceso efectivo a la prestación de servicios de asistencia médica de las personas privadas de libertad".

En el acto de rúbrica estuvieron presentes la defensora general de la Nación, Stella Maris Martínez; el presidente de la Cámara Federal de Casación Penal, Mariano Hernán Borinsky; el presidente de la Comisión de Ejecución Penal de ese tribunal, Gustavo M. Hornos; los jueces integrantes Mirta López González, Sergio Paduczak, Martín Vázquez Acuña; el procurador penitenciario Francisco Mugnolo y los directores Ariel Cejas Meliari y Carlos Acosta, los jueces de ejecución penal Axel López y Marcelo Peluzzi. Por la Procuración General de la Nación – Procuraduría contra la Violencia Institucional-, Abel Córdoba: Ricardo Richiello y Marcela Piñero, por la Comisión de Cárceles de la Defensoría General de la Nación; Eva Asprella, en representación del CELS; Guillermo Fanego, en representación del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, y funcionarios invitados especialmente para la ocasión.

El juez Hornos recordó el objetivo fundamental de protección de los derechos humanos de las personas privadas de libertad –núcleo central conformador de este espacio plural e interinstitucional-, destacando el valor de la persona humana -que no pierde por su detención la protección de la Constitución Nacional y las leyes-, como objeto de tutela.

Destacó el derecho a la salud como un derecho vital, inherente y esencial, sin el cual no se pueden alcanzar los demás.

## *Sistema Interinstitucional de Control de Unidades Carcelarias*

Recordó que ya desde su origen el Sistema se había propuesto emitir una recomendación referida a la asistencia médica efectiva en lugares de encierro -luego de la que protege el Derecho a la Vida-, pero que la realidad había marcado otra agenda, cargada de urgencias, violencias y necesidades, y que había sido esa misma realidad la que a través de los numerosos Monitoreos había demostrado que la atención medica era deficitaria.

Que, en efecto, numerosas circunstancias retrasan, dificultan o impiden el acceso a medidas de prevención, diagnóstico y asistencia médica en las Unidades de detención o en Centros extramuros.

La defensora general de la Nación expresó su reconocimiento y agradeció a los miembros del Sistema por la labor realizada. Se refirió especialmente al Sistema como un espacio de consolidación de derechos para las personas privadas de libertad y puso a disposición de sus miembros el ámbito de la Defensoría General para futuros encuentros.

El documento que, como en otras oportunidades también fue firmado por la Procuradora General de la Nación, Alejandra Gils Carbó, recomienda al ministro de Justicia y Derechos Humanos, al ministro de Salud y a la ministra de Desarrollo Social lo imperioso de generar dispositivos institucionales de atención que garanticen el acceso a la salud de las personas detenidas.

Se señala la necesidad de establecer condiciones sanitarias elementales, como alimentación, agua limpia y potable en cantidad suficiente y adecuada.

También se tuvo en cuenta la perspectiva de género, respecto de la necesidad de cubrir la problemática específica de la salud de la mujer y de los niños alojados en Unidades con sus madres, cuyo interés superior debe primar.

Asimismo, se analiza la problemática relativa a los adictos detenidos y se prevé la accesibilidad de las personas detenidas a la prevención y tratamiento específico e integral de enfermedades infectocontagiosas.

Y, en este sentido, se convoca a jueces, fiscales y defensores a que realicen monitoreos periódicos de las condiciones de promoción, prevención y asistencia de la salud, que permitan acciones efectivas de contralor y sanción.

Por último, los miembros del Sistema le solicitan a la Corte Suprema de Justicia de la Nación la oportuna intervención de personal del Cuerpo Médico Forense en las unidades de detención, en el ámbito de su incumbencia.

Hornos destacó el papel que ha venido desempeñando cada uno de los miembros del Sistema y el sacrificio personal de sus miembros. E invitó a los presentes a extender la protección de nuestra Constitución Nacional sobre los que más la necesitan, especialmente sobre los

## *Sistema Interinstitucional de Control de Unidades Carcelarias*

que creen en su espíritu y sus principios aún sin conocer su letra.

### **Encuentro XVIII**

Se trata el tema de la existencia de lugares de detención precarios y de distintos habeas corpus presentados.

En lo que respecta a los monitoreos realizados en la Unidad 17 -Candelaria- y otros lugares de alojamiento de personas privadas de la libertad en el ámbito federal de la provincia de Misiones, estuvo presente el cotitular de la Comisión de Cárceles de la DGN de Misiones, Gustavo Vargas. Se refirió a la Mesa de Dialogo convocada por los jueces de la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas. Y se afirmó que el objetivo debe estar encaminado a que no haya detenidos federales en Escuadrones.

Se propuso relevar cantidad y lugar de alojamiento de detenidos a disposición de la justicia federal en otros servicios penitenciarios.

### **ENCUENTRO XIX**

El un nuevo Encuentro se hizo entrega de la IV Recomendación emitida por el Sistema sobre "Derecho a la salud. Acceso efectivo a la prestación de servicios de asistencia médica de las personas privadas de libertad" al Ministro de Justicia y Derechos Humanos, doctor Julio C. Alak, quien estuvo acompañado por el subsecretario del

área, Franco E. Picardi, y por el director nacional del Servicio Penitenciario Federal, Emiliano Blanco.



En la oportunidad, el presidente del Sistema recordó el objetivo fundamental de este espacio plural e interinstitucional de proteger los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

En este sentido, destacó la lucha por la dignidad dentro de las cárceles, entendida como el reconocimiento de las prerrogativas de la persona de las que no se ve privada por la pena. En este caso, el derecho a la salud, que es vital, universal y esencial. Especialmente, resaltó la necesidad de su cumplimiento efectivo en la realidad.

Señaló que el documento que, como en otras oportunidades, también fue firmado por la procuradora general de la Nación, Alejandra Gils Carbó, y por la defensora general de la Nación, Stella Maris Martínez, recomienda al ministro de Justicia y Derechos Humanos, al ministro de Salud y a la ministra de Desarrollo Social lo

## *Sistema Interinstitucional de Control de Unidades Carcelarias*

imperioso de generar dispositivos institucionales de atención que garanticen el acceso a la salud de las personas detenidas.

También se tuvo en cuenta la perspectiva de género, respecto de la necesidad de cubrir la problemática específica de la salud de la mujer y de los niños alojados en Unidades con sus madres. Se analiza la problemática relativa a los adictos detenidos -se prevee la accesibilidad a la prevención y tratamiento específico e integral de enfermedades infectocontagiosas- y a la correspondiente a otros colectivos diversos dentro de las cárceles.

El ministro expresó su reconocimiento y agradeció a los miembros del Sistema por la tarea realizada. En este sentido, resaltó la importancia que había tenido en el último año el Sistema de Control de Cárceles en la evolución de la política penitenciaria e invitó a los participantes a continuar en esa labor.



También hizo entrega de un informe sobre la situación de las personas privadas de libertad, en el que se expresa preocupación por la duración de los procesos, punto sobre el que solicita la intervención del Sistema.

Luego hicieron uso de la palabra otros funcionarios asistentes y en un intercambio de opiniones todos coincidieron en resaltar la importancia de este espacio interinstitucional para el mejoramiento de las condiciones de detención y la modernización de la política penitenciaria.

### **ENCUENTROS AÑO 2015**

#### **Encuentro XX**

Se dio la bienvenida a este espacio a la doctora Garrigós de Rébora en representación de la Cámara Nacional de Casación Penal en lo Criminal y Correccional.

El Presidente del Sistema hizo una breve presentación de la conformación del Sistema y una reseña de las actividades realizadas. Recordó el objetivo fundamental de este espacio plural e interinstitucional de proteger los derechos humanos de las personas privadas de libertad. Destacó la lucha por la dignidad dentro de las cárceles, entendida como el reconocimiento de las prerrogativas de la persona de las que no se ve privada por la pena. Se refirió a la necesidad de continuar acercándose a la realidad para transformarla significativamente.

# *Sistema Interinstitucional de Control de Unidades Carcelarias*

## **Encuentro XXI**

El 13 de marzo de 2015 fue recibido el ministro de Justicia y Derechos Humanos, Julio Alak; el subsecretario de Relaciones con el Poder Judicial, Nicolás Soler; junto con el Director Nacional del Servicio Penitenciario Federal, Emiliano Blanco, y otras autoridades.



El ministro había solicitado la reunión al titular del Sistema, con el objeto de exponer la preocupación existente acerca del creciente número de personas privadas de su libertad, su categorización y las alternativas de abordaje a las distintas problemáticas.



Se intercambiaron puntos de vista y perspectivas acerca de la problemática relativa a las condiciones de detención y a la adecuación de la política penitenciaria a los estándares internacionales de protección y garantía de los derechos humanos. Todos los asistentes resaltaron lo valioso del espacio interinstitucional para estos fines.

En este punto se evaluó la necesidad de evitar todo hecho de violencia u opresión, también se refirieron a la situación de la salud y fue tratada la necesidad de habilitar la infraestructura de los juzgados de ejecución penal pendientes.

## **ENCUENTRO XXII**

## *Sistema Interinstitucional de Control de Unidades Carcelarias*

El 3 de abril de 2015 asistió al Encuentro la Presidenta del Consejo de la Magistratura, doctora Gabriela A. Vázquez.



Durante la reunión, el juez Hornos puso en conocimiento a la Presidenta del CMN sobre la situación de las unidades carcelarias y la labor realizada por el Sistema. Entre los temas tratados, se presentaron las distintas recomendaciones propuestas por el Sistema en relación a los derechos humanos de las personas privadas



de su libertad.

Por otra parte, la Dra. Gabriela Vázquez informó sobre las diferentes gestiones realizadas para la puesta en funcionamiento de los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal Nº 4 y 5 de la Capital Federal.

### **Encuentro XXIII**

Fueron recibidos Amerigo Incalcaterra -representante regional del Alto Comisionado para Derechos Humanos de Naciones Unidas con sede en Santiago de Chile- y René Mauricio Valdés -representante residente del Programa de Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD) y coordinador residente de Naciones Unidas en Argentina-.



En el acto el juez Hornos recordó los objetivos del Sistema e hizo una breve reseña de sus principales actos,

## *Sistema Interinstitucional de Control de Unidades Carcelarias*

El representante del Alto Comisionado resaltó lo valioso del espacio interinstitucional para discutir temas vinculados a las condiciones de detención y a la adecuación de la política penitenciaria a los estándares internacionales de protección y garantía de los derechos humanos y referenció la situación en la región de América del Sur.



En tanto, el representante residente del PNUD destacó que es un espacio único en Latinoamérica, por sus características y conformación, y sostuvo que se trataba de un modelo a seguir en otros países de la región y que debía considerarse la posibilidad que se replique el Sistema en otros países.

Luego de un intercambio de ideas sobre distintas propuestas de apoyo al Sistema de parte de Naciones Unidas, se acordó continuar en conversaciones y consolidar la relación y el trabajo en común en procura de los principios fundamentales sobre los que existe sustancial coincidencia.

#### **MONITOREOS4:**

Desde su conformación, el Sistema ha efectuado varios monitoreos en distintas Unidades del Servicio Penitenciario Federal –SPF– (CPF I, CPF IV –en dos oportunidades–, U. 31, CPF II –en dos oportunidades–, Unidad Nro. 7, y CPF C.A.B.A –dos veces–, Unidad Nro.6, Unidad 17).

Ello sin perjuicio de las múltiples visitas que los miembros del Sistema han efectuado desde su propio rol y como partícipes de este espacio interinstitucional. A fines de 2014, los miembros del Sistema comenzaron a monitorear Institutos de Menores.

En cada uno de los monitoreos efectuados por el Sistema se ha redactado un Acta y un informe y se han efectuado requerimientos generales o señalamientos concretos. Debe destacarse, entre ellos, las efectuadas en el CPF II, en el CPF IV y en el CPF C.A.B.A. En estas últimas, sin perjuicio de otras circunstancias señaladas se produjeron las siguientes situaciones:

En la visita al **CPF IV**, el 11 de septiembre de 2013, en el Sector de sancionadas –cuya apertura debió ser requerida–, se advirtió a una interna –joven adulta– con lesiones visibles en el rostro, por lo que los miembros del Sistema mantuvieron una entrevista con ella, y

---

4 Los Informes y Actas de monitoreo pueden ser solicitados a [sistemacontrolcarceles@gmail.com](mailto:sistemacontrolcarceles@gmail.com)

## *Sistema Interinstitucional de Control de Unidades Carcelarias*

requirieron al Director del Complejo un exhaustivo informe médico acerca de las lesiones. La joven finalmente no recibió sanción alguna, y a los pocos días obtuvo la libertad condicional.

Asimismo, en el Sector A del Módulo VI (ex U. 27)-destinado a Psiquiatría-, se observó a una interna adormecida en una de las celdas individuales, con signos de haber recibido una fuerte medicación. Se requirió al Director del Complejo un exhaustivo informe médico y psiquiátrico de la interna, y al responderlo se informó que ese mismo día fue dada de alta y reintegrada a la Unidad Nº 31.

En el **CPF II**, el 20 de septiembre de 2013, -luego de varias horas de recorrida- se constataron serias irregularidades en el Pabellón 7 del Módulo I del Complejo, en el que se encontraban detenidos en celdas individuales doce hombres, cuyo estado no cumplía ni lejanamente con los estándares mínimos de condiciones de alojamiento en respeto a la dignidad humana. Consecuentemente, se requirió la inmediata clausura del Pabellón. Ante dicha intimación, el Director del Complejo dispuso el realojamiento inmediato de todos los internos -previa revisión médica y psicológica-. El Sector fue refaccionado con el objeto de adecuarlo a las pautas humanísticas reclamadas.

En el monitoreo efectuado al **Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** (ex Unidad 2), efectuado el 26 de mayo de 2014, los miembros del

Sistema advirtieron la existencia de "retenes" —en los sectores de locutorios—, por lo que labraron un acta señalando que los mismos constituyen —por sus condiciones de falta de higiene, sanitarios y camas— lugares incompatibles para el alojamiento de personas privadas de libertad. Las autoridades del SPF aceptaron el señalamiento y convinieron en trasladar a los internos provisionalmente a una sala de usos múltiples y a una sala del Hospital, y se comprometieron a no habilitar retenes para alojamiento en el futuro.

El Sistema, representado en la ocasión por su Presidente Gustavo M. Hornos, el juez Sergio Paduczak; por el Ministerio Público Fiscal, el titular de la Procuvin Abel Córdoba; y por la Defensoría General de la Nación Ricardo Richiello y Nicolás Toselli.

En una visita que se extendió por más de ocho horas, los magistrados se dirigieron a los sectores considerados más conflictivos de la histórica cárcel, en los que advirtieron y efectuaron los correspondientes reclamos respecto de deficiencias de índole diversa y de distinta gravedad.

Además, reclamaron la incorporación a la Comitiva del Cuerpo de Médicos del Complejo, quienes atendieron las principales urgencias en el mismo momento.

Al relevar sectores conocidos como "retenes" ubicados en la entrada de todos los pabellones, encontraron

## *Sistema Interinstitucional de Control de Unidades Carcelarias*

alojadas a personas sin las mínimas condiciones que exige la pauta constitucional y legal.

Así establecieron que en esos retenes de pequeñas dimensiones se encontraban personas sin camas, ni baños, ni las mínimas condiciones de higiene. Los internos hacían sus necesidades fisiológicas dentro de esos sectores cerrados en baldes, botellas o bolsas que permanecían en el lugar. No recibían su comida puntualmente ni contaban con ninguna posibilidad de realizar actividades de estudio, laborales o de recreación física o mental.





Fueron convocadas las autoridades del Servicio Penitenciario Federal, presentándose el Director General de Régimen Correccional y el Jefe de la Región Centro a los que junto con el Director de la Unidad se les efectuó

## *Sistema Interinstitucional de Control de Unidades Carcelarias*

el SEÑALAMIENTO de que esos sectores son incompatibles con el alojamiento de personas.

Las autoridades del Servicio aceptaron ese señalamiento y convinieron en trasladar a los internos alojados en los retenes -provisionalmente- a una sala de usos múltiples con baños, provista de camas y a una sala del Hospital especialmente acondicionada al efecto. También se comprometieron a no habilitar a los retenes para alojamiento en el futuro, efectuar revisiones médicas de cada interno trasladado y comunicar a los jueces de la causa de lo actuado.

La situación encuadra en deficiencias estructurales que presenta la realidad del Servicio Penitenciario Federal relativas al incremento geométrico producido en los últimos meses.

El lunes 27 de abril de 2015 a un año de aquella clausura de "retenes", los miembros del Sistema volvieron a monitorear el **Complejo Penitenciario Federal CABA**. Se trató de una visita dirigida a monitorear los Sectores de Alojamiento Transitorio (S.A.T.), los que fueron dispuestos como resultado del Monitoreo realizado por miembros de este Sistema el 26 de mayo de 2014. También, se trató de un seguimiento para verificar la no habilitación de sectores inapropiados para el alojamiento de personas en los antes denominados "retenes" y se observaron también las condiciones generales de alojamiento de los internos.

El lunes 8 de septiembre de 2014, concurrieron al

**Complejo Penitenciario Federal I -Ezeiza-**, sin previo aviso, por el Sistema, los señores jueces Gustavo M. Hornos, Sergio Paduczak y Marcelo Vázquez; y los cotitulares de la Comisión de Cárceles de la Defensoría General de la Nación los secretarios letrados Guillermo Todarello y Alejandro Filia, los representantes de la Procuvin, Abel Córdoba y Roberto Cipriano García, acompañados por la médica Laura Sobrero; el subdirector de la Procuración Penitenciaria Leonardo Filippini, con la asistencia como actuario de la secretaria de Cámara Lucía Gallagher.

Principalmente se pudo constatar en los pabellones de sancionados (Módulo III, pabellones I y J) que la iluminación es mala, en el espacio común solo funcionaban dos lámparas de las tres que hay. El ingreso de luz solar es insuficiente y había humedades. Las duchas estaban completamente tapadas y los internos debían destaparlas personalmente y hay un inodoro en la zona común.

Los internos allí alojados no habían ingerido alimentos desde el domingo, la comida proporcionada por el Servicio tenía olor a podrido. No recibían desayuno, sólo comían una vez al día. Ingerían la comida en mal estado.

Hay un pequeño patio al aire libre que estaba cerrado con candado. Estaba muy sucio, incluso se encontró una rata muerta.

Las celdas son oscuras, los internos permanecían 23 horas en las celdas.

En el pabellón se advirtió una situación irregular respecto del tratamiento que se les daba a los internos.

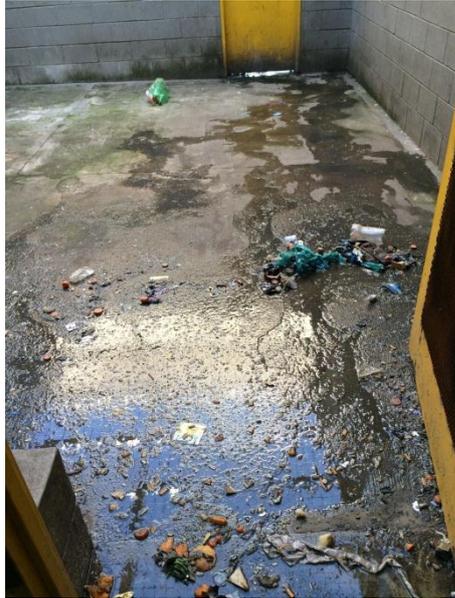
## *Sistema Interinstitucional de Control de Unidades Carcelarias*

Que el tratamiento no era acorde al Protocolo para la implementación del Resguardo de Personas en Situación de Especial Vulnerabilidad en las Unidades Carcelarias (Protocolo RIF).

Por ello, en una reunión en el salón común del pabellón, el juez Hornos previa consulta de opiniones de los miembros de la Comitiva y en su presencia le señaló al Director del Complejo acompañado por el Celador del pabellón y el oficial a cargo del Protocolo RIF, que debía **flexibilizarse el régimen de las personas alojadas provisoriamente, aumentar el tiempo de salida de las celdas, por resultar la situación en exceso opresiva.** También se requirió la revisión médica de los allí alojados.

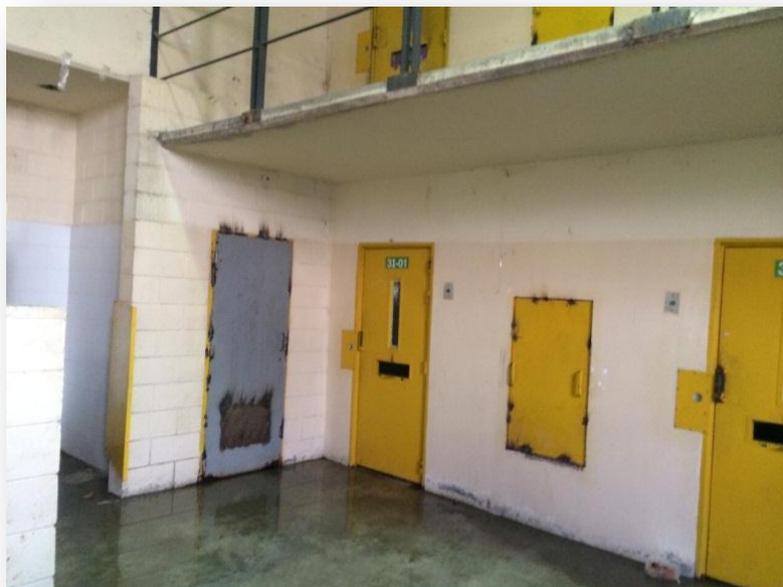
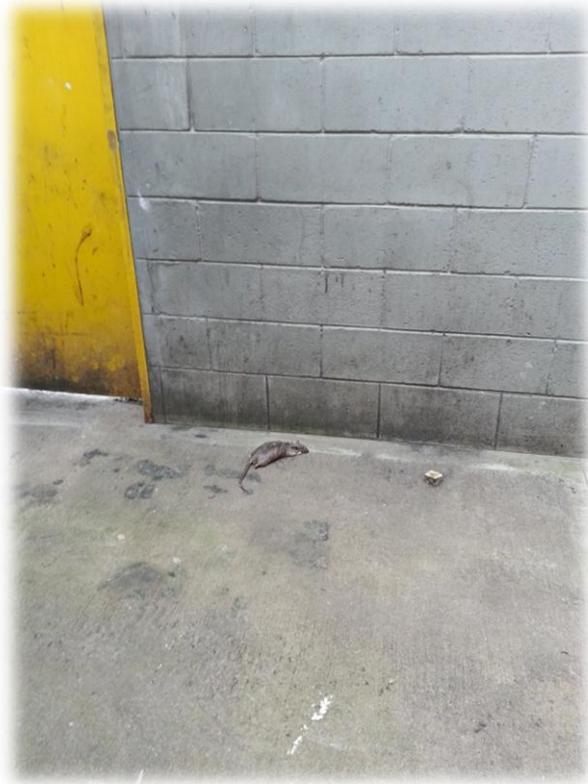
En esa dirección, recordó las modalidades de resguardo y comprometió al encargado a que se realicen los informes médicos periódicos y que se flexibilicen las medidas de encierro de manera tal que los internos puedan salir de sus celdas, al menos, dos horas por día. Asimismo, Hornos solicitó la habilitación de las duchas y del patio, previa limpieza y desinfección.

La situación en pabellón "I" era idéntica a la descripta. Se trata de un pabellón de sancionados y de internos con RIF. Algunas celdas de abajo estaban inundadas. La suciedad y la basura acumulada era notoria.



Las celdas del piso de arriba estaban vacías. La situación advertida en el pabellón I, fue similar a la del J. Los internos de las celdas 2 y 5 manifestaron estar en huelga de hambre, circunstancia que no surge del parte del día entregado a la Comitiva. Que hasta las 15hs. la dieta líquida no había sido entregada.

*Sistema Interinstitucional de Control de Unidades Carcelarias*



Los días 25 y 26 de septiembre de 2014, una Comitiva del Sistema viajó a Misiones para efectuar un monitoreo a la **Unidad 17 "La Candelaria"** y a los **lugares de alojamiento de presos federales.**

En lo que respecta a los Destacamentos, se señaló que las personas privadas de su libertad a disposición de la justicia federal deben estar debidamente alojadas en Unidades del Servicio Penitenciario Federal o, en su caso, provinciales; adecuadas y en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales al respecto (arts. 18 y 75, inciso 22 de la Constitución Nacional, arts. 5.1 de la C.A.D.H. y 10.1 del P.I.D.C.yP.; Principios básicos para el tratamiento de reclusos y Ley 24.660).

Sin perjuicio de ello, se resaltó que los lugares no son adecuados para el alojamiento de los internos: no tienen recreos, no realizan tareas laborales, ni educativas, carecen de los elementos mínimos para la habitabilidad por lo que la práctica de alojamiento en dichas dependencias debería ser descartada.

Todos los lugares son lúgubres, inhóspitos, carecen de ventilación y de iluminación. En lo inmediato hay que hacer tareas de reparación de pintura, provisión de agua caliente, elementos de higiene general y personal, colchones y alimentación adecuada. Y el establecimiento de régimen de recreos con salida al exterior diarios y por varias horas.

Es evidente que las condiciones de encierro, resultan indignas, inhumanas e intolerables. Grandes

## *Sistema Interinstitucional de Control de Unidades Carcelarias*

índices de hacinamiento, falta de higiene y ventilación son algunas de las fallas detectadas que atentan contra el trato digno a los reclusos. La permanencia en aquellos espacios es opresiva e irrespirable.

La situación observada no se corresponde con el mínimo respeto por la dignidad de las personas, siendo las condiciones de encierro un evidente fracaso del sistema utilizado en los escuadrones de la fuerza de seguridad.

Debe procurarse la provisión de colchones, instalaciones sanitarias adecuadas, partidas presupuestarias que sean suficientes para la alimentación y el adecuamiento del lugar de visita donde pueden concurrir niños.

Todo ello más allá de recalcar que el alojamiento debe ser transitorio y por un tiempo no mayor a 48 horas

Esta problemática no es nueva y lleva años en la región sin solución. Dichas condiciones son permanentemente denunciadas desde hace muchos años por la Procuración Penitenciaria y por la Comisión de Cárceles de la Defensoría General de la Nación por lo que demanda el mayor de los esfuerzos para hallar una urgente solución.

Todas estas cuestiones fueron detalladas personalmente por el Sistema a la Cámara Federal de Posadas en una reunión llevada adelante el día 25 de septiembre de 2014.



## *Sistema Interinstitucional de Control de Unidades Carcelarias*



Tras el lamentable hecho en el que resultara internado en el Hospital del Quemado un joven alojado en el **Centro de Régimen Cerrado Dr. Luis Agote**, el 1º de diciembre de 2014 una Comitiva del Sistema Interinstitucional de Control de Cárceles, integrada por el juez Hornos, el fiscal Córdoba y la fiscal de menores María Fernanda Poggi, concurrió, sin previo aviso, a dicho centro a fin de efectuar una completa inspección.



## *Sistema Interinstitucional de Control de Unidades Carcelarias*

Horas después de la visita se produjo el lamentable fallecimiento del joven a causa de las extensas quemaduras y la afectación de su sistema respiratorio que sufriera en el incendio en cuestión.

El menor había sido alojado en un calabozo sin sanitarios, en solitario y sin aireación, con motivo de una sanción impartida por las autoridades del instituto.



Los integrantes recorrieron todo el centro e inmediatamente dispusieron la clausura del sector de calabozos donde había sucedido el incendio que provocara la muerte del joven.

Como resultado de ese monitoreo, se formularon una serie de señalamientos a la directora a cargo y a las autoridades de la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Especialmente se le señaló enfáticamente la imperiosa necesidad de adecuar el régimen de sanciones a las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad, y en

particular se le exigió que cumpla con la regla 67, en cuanto se prohíben estrictamente todas las medidas disciplinarias que constituyan un trato cruel, inhumano o degradante, incluidos los castigos corporales, la reclusión en celda oscura y las penas de aislamiento o de celda solitaria, así como cualquier otra sanción que pueda poner en peligro la salud física o mental de los niños, niñas o adolescentes.

Se remarcó la necesidad de flexibilizar el régimen y condiciones de privación de libertad de los adolescentes alojados en el Centro, debiendo asegurarse el acceso a la educación, la recreación y a actividades de estimulación social acordes a la edad y las preferencias de los jóvenes allí alojados que aseguren su desarrollo y la preservación de su salud integral.

Como resultado del Informe de ese Monitoreo, se dispuso clausurar el Instituto y trasladar a los jóvenes allí alojados Centro de Régimen Cerrado "Dr. Manuel Rocca".

El 16 de marzo de 2015 una Comitiva del Sistema integrada por el juez Hornos, el fiscal Abel Córdoba (titular de la Procuvin) y Roberto Cipriano García, y otros miembros del equipo de dicha dependencia, concurrió, sin previo aviso, al **Centro de Régimen Cerrado "Dr. Manuel Rocca"** a fin de efectuar una completa inspección. En carácter de actuario asistió la secretaria de Cámara Lucía Gallagher.

## *Sistema Interinstitucional de Control de Unidades Carcelarias*

Los integrantes recorrieron todo el Centro e inmediatamente requirieron el realojamiento de tres jóvenes que se encontraban en un sector denominado "Enfermería Planta Baja" en razón de la situación de encierro, falta de ventilación y luz adecuadas y el hacinamiento que presentaba el lugar.

Como resultado de ese monitoreo se formularon una serie de señalamientos al director a cargo y a las autoridades de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia; se le señaló enfáticamente la imperiosa necesidad de flexibilizar el régimen y condiciones de privación de libertad de los adolescentes alojados en el Centro, debiendo asegurarse el acceso libre de los jóvenes a las instalaciones sanitarias durante las 24 horas, para evitar que los jóvenes pasaran más de 9 horas diarias sin acceso a baños.

Ante la especial situación de brote de parotiditis por la que atravesaba el Centro, el Sistema señaló que se debía efectuar una inminente consulta especializada a fin de establecer la posibilidad de reanudar las actividades educativas, culturales y físicas.

Se destaca que el Director Nacional a cargo de la Dirección Nacional para Adolescentes Infractores de la Ley Penal de la SENNAF informó que como resultado a las observaciones formuladas mediante memo 76/2015 se ordenó a los Directores de todos los Centros Socioeducativos de

Régimen Cerrado que deberán instruir al personal del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia y a los Equipos de Intervención Técnica para que cumplan con pautas de funcionamiento del descanso de los jóvenes de manera tal que durante el horario nocturno tengan libre acceso a los sanitarios y provisión de agua.

El lunes 4 de mayo se hizo presente en el **"Instituto de Seguridad y Resocialización", Unidad nº 6 del Servicio Penitenciario Federal**, ciudad de Rawson, provincia del Chubut, a los fines de realizar un monitoreo una Comisión del Sistema. Se trata de un establecimiento "cerrado" clasificado como de máxima seguridad –uno de los tres que existen en el país, junto con la Unidad 7 de Resistencia y la U 9 de Neuquén-. Aloja personas de género masculino, mayores de veintiún años, procesados y a condenados a las penas más largas de prisión.

El monitoreo procuró controlar de manera inmediata las reales condiciones de alojamiento, mediante la recorrida no guiada y la observación directa de la estructura material de alojamiento y sanitaria, el relevamiento de aspectos como el trato y el régimen de vida, la alimentación, la atención médica y también las calificaciones y el debido proceso en el régimen sancionatorio administrativo; así como el acceso a los períodos de la progresividad.

## *Sistema Interinstitucional de Control de Unidades Carcelarias*



La Comisión estuvo integrada por los jueces Gustavo M. Hornos –Presidente–, Martín Vázquez Acuña y Sergio Paduczak; el fiscal general titular de la PROCUVIN, Abel Córdoba; el defensor público general Ricardo Ricchiello; el director de Protección de los DD.HH. de la Procuración Penitenciaria Nacional, Ariel Cejas Meliari, y la secretaria de Cámara Lucía Gallagher.



POBLACION PENAL:	451	H. H.	130
PROCESADOS:	130	Cordeza Elvira	130
CONDENADOS	321	Alonso Jaramila	130
COMPARENDOS			
JEFE DE DIA:			
Medico Guardia:	Dr. Moya		
Enfermero:	Tizno Ramirez		
Panaderos:			
Casino Ofic:			
Cafeteria:			
Salida Laboral:			
JEFE SAM:			
S/TRANSITO:	Mebel Nadeb		
Casino Subof:			

El 1° de junio de 2015, el Sistema, representado en la ocasión por su presidente, el juez Gustavo M. Hornos; el titular de la Procuvin, Abel D. Córdoba; el cotitular de la Comisión de Cárceles de la Defensoría General de la

## *Sistema Interinstitucional de Control de Unidades Carcelarias*

Nación Ricardo Richiello; las integrantes del Equipo de Género de la Procuración Penitenciaria de la Nación Josefina Alfonsín y Verónica Manquel, y la secretaria de Cámara Lucía Gallagher efectuó un monitoreo al **Complejo Penitenciario Federal IV de Ezeiza**.

En la jornada, que se extendió hasta pasadas las 21, los miembros de la comitiva se entrevistaron con una interna que el pasado viernes había intentado suicidarse colgándose en uno de los baños con una sábana; asistida por una de sus compañeras de pabellón, salvó su vida luego de estar dos días internada en un hospital extramuros.

Con especial interés en aspectos asistenciales vinculados a las problemáticas propias del género femenino, la Comitiva también visitó distintos sectores del complejo en los que advirtieron y efectuaron los correspondientes reclamos.



Las observaciones se refirieron principalmente a la atención médica con especial consideración de la cuestión de género y en este sentido se reclamó la puesta en práctica de programas destinados a la efectiva realización de exámenes ginecológicos preventivos -tales como mamografías, papanicolau y ecografías- y de prevención de enfermedades infectocontagiosas de todas las mujeres alojadas en el complejo, salvo que no presten su consentimiento debidamente informado.

## *Sistema Interinstitucional de Control de Unidades Carcelarias*

Por otra parte se requirió la más pronta instalación de un aparato desfibrilador para urgencias cardíacas.



Las autoridades del Servicio Penitenciario Federal, el Director Nacional y la Directora de la Unidad visitada, manifestaron que aceptaban el señalamiento y se comprometieron a que las mujeres privadas de su libertad tuvieran acceso a los programas de salud propios del género.

La Dirección informó que se actualizarían los controles ginecológicos de las internas de conformidad con lo recomendado por este Sistema.

### **PROYECCIÓN INTERNACIONAL – EL SISTEMA EN NACIONES UNIDAS:**

El juez Gustavo M. Hornos fue invitado especialmente por la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en América del Sur a exponer en la Secretaria de Derechos Humanos del Gobierno Federal de

Brasil con sede en la ciudad de Brasilia en una conferencia Taller de Buenas Prácticas con el Comité Nacional de Prevención y Combate contra la Tortura.

En el acto participaron autoridades de la República Federal de Brasil, el Ministro Jefe de Estado de la Secretaría de Derechos Humanos y Presidente del Comité Nacional contra la Tortura en Brasil, Pepe Vargas, y el señor Amerigo Incalcaterra, Representante Regional para América del Sur del ACNUDH; así como invitados de diversos países de la región. También estuvo presente el Director General de Protección de Derechos de la Procuración Penitenciaria, Ariel Cejas Meliari.



Hornos expuso desde la perspectiva de juez a cargo de la Comisión de Ejecución Penal de la Cámara Federal de Casación Penal y Presidente del Sistema Interinstitucional de Control de Unidades Carcelarias, relatando las razones

## *Sistema Interinstitucional de Control de Unidades Carcelarias*

que llevaron a la conformación del Sistema, sus objetivos principales, las actividades que ha venido realizando particularmente la metodología de realizar Encuentros que se han constituido en Mesa de Diálogo para la solución directa e inmediata de problemas de la agenda penitenciaria; las cuatro Recomendaciones de carácter general que se han dictado y el relevamiento de la realidad carcelaria que el Sistema ha venido haciendo en todo el país mediante Monitoreos sin aviso previo con el objeto de transformarla significativamente.

Los asistentes se manifestaron particularmente interesados en el tema de la cuestión de género en las prisiones y la situación de los menores privados de su libertad.



En la oportunidad Hornos destacó que procuran cumplir con la cita bíblica "Estuve preso y me visitaste".

### **RECOMENDACIONES:**

El Sistema acordó pronunciarse mediante Recomendaciones<sup>5</sup>.

### ***I Recomendación***

El 27 de agosto del año 2013 se emitió la primera, en la que se procuró la protección del derecho esencial y primero del hombre: **la Vida**, recomendando al Servicio Penitenciario Federal, que en todos los casos de fallecimiento de personas privadas de libertad, se disponga como primera medida la inmediata intervención del juez y del representante del Ministerio Público Fiscal competentes –según corresponda– a fin de que se instruya causa en la que se deberá **investigar ese deceso de manera imparcial y exhaustiva**.

Por su parte, el Director SPF por oficio de fecha 24 de junio 2014, puso en conocimiento la creación de una Comisión independiente y multiorgánica (SIC) para investigar los fallecimientos de las personas privadas de su libertad e invitó a representantes del Sistema a participar.

### ***II Recomendación***

Fue suscripta el 30 de octubre de 2013, se dirige a asegurar el **derecho de defensa de los internos en el proceso disciplinario**.

---

<sup>5</sup> Las cuatro Recomendaciones pueden ser consultadas en:  
[www.consejomagistratura.gov.ar](http://www.consejomagistratura.gov.ar)

## *Sistema Interinstitucional de Control de Unidades Carcelarias*

Así, se recomendó al Servicio Penitenciario Federal que comunique el inicio del procedimiento disciplinario de manera inmediata al juez interviniente y al defensor público oficial o al letrado particular que asista al interno, debiéndose indicar con precisión y antelación no menor a cinco días hábiles el lugar, la fecha y la hora en la que se celebrará la audiencia a la que se refiere el art. 40 del decreto 18/97 –la cual deberá ser fijada, preferentemente, en día hábil–, a los efectos de permitir su asistencia a tal acto.

Asimismo, se recomendó el efectivo cumplimiento del plazo previsto en el art. 97 de la ley 24.660 para la notificación al juez y a la defensa de las sanciones y recursos que eventualmente se interpongan, así como la comunicación inmediata a ambos de la medida de aislamiento provisional que eventualmente se disponga.

Se recomendó a los señores Defensores Públicos Oficiales que arbitren los medios necesarios a fin de **garantizar la debida asistencia letrada** que permita ejercer de manera eficaz los actos de defensa que correspondan durante el procedimiento disciplinario, y se sugirió a los señores abogados defensores particulares, a través del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, la consideración de adoptar idéntico temperamento en procura de mejor garantizar los derechos de sus asistidos.

Se recomendó a los señores jueces a cargo de la ejecución de la pena o jueces competentes, que arbitren

los medios necesarios a fin de hacer uso, con carácter de regla general sujeta a excepciones fundadas, de la **facultad** que les otorga el artículo 96 de la ley 24.660, **de disponer efecto suspensivo de las sanciones** hasta que ellos resuelvan acerca de su validez, y asimismo, que esa facultad de suspensión sea ejercida también respecto de la medida cautelar de aislamiento provisional prevista en el art. 35 del decreto 18/97.

Por último, se puso en conocimiento del Señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación la conveniencia de efectuar **modificaciones en el Reglamento de Disciplina para Internos** (Decreto 18/97), adaptándolo a aquellas recomendaciones con el objeto expreso de mejor asegurar el efectivo ejercicio de derecho de defensa en el trámite disciplinario –cuestión que se encuentra a estudio en el marco del caso “Guillermo Patricio Lynn vs. Argentina” ante la CIDH-, y que los integrantes del Sistema ofrecen su colaboración para dicha tarea.

### **III Recomendación:**

Se emitió el 21 de mayo del corriente año. Se recomendó a los **señores jueces** de las Cámaras Nacionales y Federales y de los Tribunales Orales Nacionales y Federales y a los representantes de los Ministerios Públicos, que **efectúen monitoreos periódicos** en los establecimientos carcelarios próximos a su asiento, y que se envíen los resultados de los mismos a los fines para los que ha sido conformado este Sistema.

# *Sistema Interinstitucional de Control de Unidades Carcelarias*

## **IV Recomendación:**

Se emitió el 27 de octubre de 2014. Se recomendó y señaló al Ministro de Justicia y Derechos Humanos, al Ministro de Salud y a la Ministra de Desarrollo Social, lo imperioso de generar dispositivos institucionales de atención que garanticen el **acceso a la salud de la persona detenida:**

a. El desarrollo efectivo de acciones de promoción y prevención de la salud que considere la epidemiología de la población detenida y los efectos propios del encierro en el deterioro potencial de la salud.

b. La independencia profesional que asegure que la asistencia en salud sea llevada delante de modo autónomo de las cuestiones disciplinarias, del régimen penitenciario, de la ejecución de la pena o de las evaluaciones periciales.

c. El acceso a los profesionales de la salud de modo independiente de los dispositivos de seguridad de los lugares de encierro.

d. La igualdad en la asistencia, mensurable por medio de estándares de acceso a la salud igualitarios en relación con la población general.

e. El consentimiento informado del paciente y confidencialidad de todas las intervenciones en salud.

f. Los controles pertinentes de la competencia profesional con estándares igualitarios a las demás instituciones estatales de salud.

Particularmente se puso en conocimiento del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la necesidad y conveniencia que personal de salud externo al Servicio Penitenciario Federal designados por el Ministerio de Salud hagan inspecciones regulares, informen a dicho organismo y asesoren respecto de:

a) La cantidad, calidad, preparación y distribución de los alimentos efectivamente provistos a las personas detenidas; así como la asequibilidad de agua limpia y potable en cantidad suficiente.

b) Las condiciones sanitarias, la calefacción, la iluminación y la ventilación de todas las instalaciones del establecimiento;

c) Condiciones de las celdas, la calidad y el aseo de las ropas y de la cama de los reclusos;

d) Que las autoridades tengan en cuenta los informes y consejos del personal de salud a fin de adoptar inmediatamente las medidas necesarias para que se sigan dichas observaciones.

e) La implementación y articulación de un programa estratégico que permita asegurar la protección de la salud de las personas con uso problemático de drogas privadas de

## *Sistema Interinstitucional de Control de Unidades Carcelarias*

su libertad, así como la oferta de diferentes modelos de intervención de eficacia comprobada sobre la base de la diversidad, los varios contextos en que se presentan las problemáticas, las características de la dependencia y la singularidad de las personas.

f) Que implemente una logística que permita a las personas privadas de su libertad y a sus visitas para el acceso efectivo a los métodos de prevención de las enfermedades de transmisión sexual (preservativos masculino y femenino, gel, y otros dispositivos barrera).

g) Que deben asegurarse los dispositivos necesarios para la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud de las mujeres atendiendo a su condición de tal y a la epidemiología de esa población, y alcance estándares igualitarios al resto de la sociedad. Lo propio, en relación a los niños encerrados con sus madres en los establecimientos penitenciarios. Igual previsión debe contemplarse para la población perteneciente a colectivos diversos (LGBTIQ).

h) Establecer un adecuado y activo Programa de Prevención de Suicidios, en función de la continua producción de casos en diversas unidades carcelarias.

i) Normativizar la entrega de psicofármacos, mediante el desarrollo e implementación de un protocolo de entrega que incluya prescripciones, destinatario, modos de entrega precisos y reporte de efectos secundarios. Establecer que sólo personal sanitario puede prescribir y distribuir

medicamentos. Al mismo tiempo, reafirmar la prohibición de que personal de seguridad disponga y suministre medicación.

j) Establecer registros de atenciones médicas personalizadas en consultorios dentro de las unidades carcelarias.

k) Se disponga de los recursos e instrucciones necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de la ley 26529 "Derechos del paciente en su relación con los profesionales e instituciones de la salud". Se ha observado entre otras cuestiones, el incumplimiento de las disposiciones referidas a la obligatoriedad y modalidad de registrar en la correspondiente historia clínica toda actuación realizada al paciente por profesionales y auxiliares de la salud.

l) Posibilitar que las personas detenidas asistan, en tiempo y forma, a los turnos programados en instituciones de atención de salud extramuros.

Particularmente se puso en conocimiento del Ministerio de Salud de la Nación, la conveniencia de implementar sistemas de supervisión y/o auditoría independientes de los órganos de custodia, que evalúen periódicamente el funcionamiento de la prestación de asistencia de la salud en cárceles, institutos de menores, neuropsiquiátricos y toda institución de encierro.

## *Sistema Interinstitucional de Control de Unidades Carcelarias*

Se recomienda al Ministro de Salud de la Nación y al Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación se haga efectivo el cumplimiento de lo dispuesto en el Plan estratégico de salud integral en el Servicio Penitenciario Federal 2012-2015, resolución conjunta 10/2013 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y resolución conjunta 77/2013 del Ministerio de Salud, aprobación publicada en el Boletín Oficial el 30 de enero de 2013.

Se recomienda también a jueces de las Cámaras Nacionales y Federales y de los Tribunales Orales Nacionales y Federales y a representantes de los Ministerios Públicos, que realicen monitoreos periódicos de las condiciones de promoción, prevención y asistencia de la salud, que permitan acciones efectivas de contralor y sanción, ante el incumplimiento de la normativa antes mencionada.

Por último se solicitó a la Corte Suprema de Justicia de la Nación la **oportuna intervención de personal del Cuerpo Médico Forense en las unidades de detención** en el ámbito de su incumbencia, ante casos de violencia institucional o muertes por cualquier causa y conforme lo disponga la autoridad judicial competente.

### **II ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL SISTEMA:**

El martes 30 de junio de 2015 se realizó en la Sala de Acuerdos de la Cámara Federal de Casación Penal un acto por el segundo aniversario del Sistema Interinstitucional de Control de Unidades Carcelarias.

Participaron jueces integrantes de esa Cámara y de otras instancias; fiscales; defensores; miembros de la Procuración Penitenciaria de la Nación, del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, del CELS y de Naciones Unidas, entre otros funcionarios; la presidenta del Consejo de la Magistratura, Gabriela Vázquez, y el ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Julio C. Alak.



El presidente del Sistema, Gustavo M. Hornos, manifestó que en esa misma Sala hace dos años las instituciones que lo conforman habían convenido en la creación de un espacio interinstitucional, plural, en el que se respeten las ideas y las funciones de cada uno con vocación de permanencia para la mejor protección de los derechos humanos de los privados de su libertad.

## *Sistema Interinstitucional de Control de Unidades Carcelarias*



Además, resaltó los objetivos principales que llevaron a la conformación y rememoró algunos de las principales actividades realizadas en estos primeros años, así como cuál fue la realidad que encontraron al realizar los numerosos monitoreos a lo largo de todo el país que han incluido a los institutos de menores.



En tanto, el ministro de Justicia y la titular del Consejo de la Magistratura, así como la presidenta de la Cámara, tuvieron palabras de apoyo y resaltaron la valiosa actuación del Sistema al que consideraron un factor positivo en la política penitenciaria nacional.

## *Sistema Interinstitucional de Control de Unidades Carcelarias*



Hornos expresó la importancia de haber constituido también una mesa de diálogo con las autoridades políticas del Servicio Penitenciario, en la que pudieron ser solucionados de manera directa e inmediata los numerosos conflictos o controversias planteadas como consecuencia de las visitas efectuadas.

Señaló también que procuran cumplir con la cita bíblica "estuve preso y me visitaste", y que lo que hacen por uno lo hacen por todos.

### **Transformar la realidad:**

El control amplio y efectivo de la ejecución de la pena privativa de la libertad constituye una propuesta de cambio cultural en el ámbito judicial; así como una evolución de la perspectiva de abordaje de las cuestiones penitenciarias y las condiciones de detención, mirar tras

los muros desde la óptica de los Derechos y ya no de las prohibiciones.

Debemos continuar el relevamiento de la realidad, transparentar la opacidad, y a partir de ese conocimiento, actuar para transformarla significativamente.

**Se trata de la Humanización del Poder.**

Buenos Aires, 30 de junio de 2015.-

Fdo. GUSTAVO M. HORNOS

Ante mí: Lucía Gallagher. Secretaria de Cámara.